

OMPI



SCIT/SDWG/1/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 20 de abril de 2001

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN

Primera reunión
Ginebra, 28 a 30 de mayo de 2001

LISTA DE TAREAS DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN (SDWG)

Documento preparado por la Secretaría

1. En su séptima sesión, celebrada en enero de 2001, el Plenario del SCIT examinó las tareas contenidas en el actual Programa de Trabajo del SCIT y volvió a asignarlas a los recientemente formados Grupos de Trabajo sobre Proyectos de Tecnologías de la Información y Normas y Documentación, respectivamente. El Plenario del SCIT encargó a los Grupos de Trabajo que examinaran las tareas individuales, teniendo en cuenta las sugerencias efectuadas durante los debates, en particular, la propuesta de la Delegación del Reino Unido en el sentido de designar un responsable para cada tarea, y que volvieran a redactar la descripción de las tareas de conformidad con los requisitos mencionados en el párrafo 9 del marco estructural y del Reglamento del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) que habían sido aprobados (véase el párrafo 12 del documento SCIT/6/7).
2. La Secretaría ha preparado, para su consideración por el SDWG, una lista ampliada de tareas en la que se facilitan para cada tarea los antecedentes y la evolución de las actividades, la pertinencia y alcance de la tarea y, cuando proceda, las medidas propuestas y los plazos previstos. En el Anexo I del presente documento se reproduce la lista de tareas.

3. La Secretaría propone que se examinen las propuestas efectuadas dentro de los Capítulos III y IV de cada una de las tareas con el fin de concertar una versión definitiva de la lista de tareas del SDWG y de recomendar que se presente para su aprobación por el Plenario del SCIT, en diciembre de 2001.

4. En el Anexo II del presente documento figura, con fines informativos, la “Lista de tareas dimanantes del informe de la cuarta sesión Plenaria del SCIT” que figuraba como anexo del documento SCIT/6/7 y que ha servido de base para la preparación de la lista de tareas del SDWG.

5. Se invita al SDWG a examinar la lista de tareas que figura en el Anexo I del presente documento y a acordar su versión definitiva para su incorporación al Programa de Trabajo del SCIT para el año 2002.

[Siguen los Anexos]

ANEXO I

LISTA DE TAREAS DEL
GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN
(SDWG)

Tarea N° 6* Asistir a las pequeñas oficinas de PI en la adquisición de discos ópticos para mejorar el acceso a información en materia de patentes.**

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea se incluyó como tarea prioritaria en el Programa de Trabajo del SCIT por decisión del Plenario del SCIT en junio de 1998 con el fin de prestar asistencia a las oficinas a la hora de obtener acceso a escala local a la información en materia de patentes contenida en discos ópticos hasta el momento en que la puesta en marcha de WIPONET proporcionara acceso rápido a la información en materia de patentes.
- Dentro del ámbito de esta tarea se seleccionó GlobalPat¹ como la colección adecuada basada en el soporte CD-ROM para su utilización por las oficinas de propiedad intelectual.

Medidas tomadas hasta la fecha:

En la primera fase del proyecto, la OMPI financió el suministro de copias gratuitas de GLOBALPat a 47 Estados miembros. Tras la petición de la OEP de que la OMPI siguiera participando en el proyecto, el Plenario del SCIT aprobó dicha medida en diciembre de 1999 (véase el documento SCIT/4/8, párrafo 40). Esta cooperación se efectúa mediante el compromiso firme de financiar el suministro del producto GLOBALPat en nombre de los Estados miembros, incluida la suscripción al fichero de actualización de datos atrasados y al de datos más recientes. La OMPI financiará alrededor de 110 a 120 suscripciones a GLOBALPat.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Los Estados miembros del SCIT [y el Grupo de Documentación en materia de Patentes] expresaron un gran interés por que se siguiera disponiendo de GLOBALPat hasta la fecha en que WIPONET constituyera una alternativa viable para acceder a la información (de ese tipo) en materia de patentes.

Las propuestas actuales prevén el suministro continuado hasta finales del año 2003. En dicho año se llevará a cabo el examen de las etapas posteriores del proyecto GLOBALPat.

¹ La colección de CD-ROM GLOBALPat se obtiene a partir de la base de datos de primeras páginas de patentes que contiene un único miembro representativo de casi todas las familias de patentes publicadas por Alemania, Francia, el Reino Unido, Suiza, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos, la OMPI (PCT) y la Oficina Europea de Patentes (OEP). Esta colección contiene, en idioma inglés, datos y resúmenes bibliográficos y, cuando procede, la imagen de un dibujo representativo.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

De conformidad con el párrafo 20 del documento SCIT/6/7, se propone aplicar el siguiente calendario al suministro de discos GLOBALPat:

- | | | |
|----|---|-----------------------|
| 1. | Publicación del fichero de actualización de datos atrasados (en CD-ROM) que contienen datos de documentos de patentes publicadas desde 1997 al 2000 | 2º trimestre del 2001 |
| 2. | Inicio de la producción de ficheros de datos más recientes | 3º trimestre del 2001 |
| 3. | Reelaboración y producción de todo el fichero de actualización de datos atrasados en DVD. | 4º trimestre del 2001 |

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría desempeñará la función de responsable de la tarea.

Tarea N° 7 Supervisar el traspaso de datos a portadores electrónicos y el equipo correspondiente para actualizar la Declaración de Principios y las Directrices Técnicas en caso necesario.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue creada por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI, órgano precursor del Plenario del SCIT, dentro del marco del proyecto PCIPI/IP 994/94 y continuó en calidad de proyecto SCIT/P 6/99.
- Sobre la base de la tarea inicial, el PCIPI/EXEC/XVI aprobó la Declaración de Principios relativos al traspaso de datos a portadores electrónicos para el intercambio de documentos de patente, en mayo de 1995.
- La Secretaría ha dispuesto que los Estados miembros presenten informes sobre temas relacionados específicamente en distintas reuniones del PCIPI y del SCIT. La última vez que esto se produjo fue durante el SCIT/WG/2 y SCIT/4, en diciembre de 1999 (véanse los documentos SCIT/WG/2/12, párrafos 40 a 43 y SCIT/4/8, párrafos 38 y 39).
- Las Directrices Técnicas -Disco óptico, que forman parte de la Declaración de Principios mencionada anteriormente, fueron revisadas por el SDWG en diciembre de 1999 y aprobadas por el Plenario del SCIT en su cuarta sesión (véase el documento SCIT/4/8, párrafo 38).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La tarea prevé la supervisión de las medidas adoptadas por las oficinas de propiedad intelectual para conseguir los objetivos establecidos en la Declaración de Principios respecto de la utilización de portadores electrónicos como medio de intercambio de sus documentos de patente y de la disponibilidad de recibir documentos en formato electrónico.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. La Secretaría sugiere que se incluya como actividad continuada del SDWG la supervisión de las actividades de traspaso de datos emprendidas por las oficinas de propiedad intelectual respecto del uso de portadores electrónicos y herramientas para el intercambio de documentos de patente.
2. Tal y como decidió el Plenario del SCIT en diciembre de 1999, se encomendó al SDWG la tarea de actualizar la Declaración de Principios (véase el párrafo 39 del documento SCIT/4/8). Por tanto, se propone iniciar el examen del documento en el segundo semestre del 2001 con el fin de presentar un proyecto de revisión de la Declaración de Principios para su consideración por el SDWG en el año 2002.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría se ofrece para servir de responsable de la Tarea N° 7.

Tarea N° 8 Elaborar un formato internacional normalizado de solicitud (ISAF).

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue propuesta por la Delegación de los Estados Unidos y aprobada en febrero de 1999 por el Plenario del SCIT (véase el documento SCIT/2/8, párrafos 35 y 36).
- Se solicitó a un equipo técnico establecido para preparar una norma de presentación electrónica del PCT que presentara un proyecto definitivo de norma al Plenario del SCIT para su aprobación.
- Dicho equipo técnico no ha tomado ninguna medida hasta la fecha.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Con arreglo a la propuesta inicial, deberá poder aplicarse el formato internacional normalizado de solicitud a todos los documentos de las solicitudes internacionales presentadas en virtud del PCT y dicho formato deberá sustituir todos los formularios preimpresos por un formato publicado para la presentación de todos los documentos. Los documentos resultarían adecuados para ser captados mediante el lenguaje SGML (compatibles con el DTD y la utilización de etiquetas SGML). El formato internacional normalizado de solicitud sería un formato normalizado y sin paginar basado en los documentos y estaría destinado a su uso por los solicitantes y las oficinas de propiedad intelectual. Las ventajas fundamentales consideradas a la hora de utilizar este formato internacional son las siguientes: las plantillas tienen identificadores de datos SGML normalizados provistos de descriptores de datos de lenguaje doméstico que facilitan su comprensión, el almacenamiento se efectúa en un lenguaje neutral, el dispositivo de visualización puede mostrar los datos utilizando descriptores en cualquier idioma y el formato internacional constituye un requisito previo para la traducción automática.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

La tarea depende de la realización de la Norma "E-PCT" (véase la Tarea N° 13), aunque en esta última tarea no se incluye el establecimiento en sí de normas relativas al formato internacional normalizado de solicitud. De momento no se propone ninguna medida.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

Se propone que las Oficinas de la Cooperación Trilateral desempeñen la función de responsable de la tarea.

V. OBSERVACIONES

El Plenario del SCIT solicitó al SDWG que examinara el alcance y la redacción de esta tarea en relación con las Tareas N°13, 18, 19 y 21. En el Plenario del SCIT de enero de 2001 la Oficina de Armonización del Mercado Interno (marcas, dibujos y modelos) propuso que la Tarea N° 8 abarcara asimismo las marcas.

Tarea N° 10 Considerar la necesidad de disponer de etiquetas para el nombre de los campos comunes de las bases de datos contenidas en las Bibliotecas Digitales de Propiedad Intelectual.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- El Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI creó la tarea en mayo de 1998.
- La cuestión de las etiquetas para el nombre de los campos utilizadas en los sistemas de búsqueda de patentes se estudió inicialmente dentro del proyecto PCIPI 978.
- En noviembre de 1998 la Secretaría presentó un informe a los Grupos de Trabajo del SCIT en el que se planteaban los métodos posibles de proporcionar interfaces de búsqueda fáciles de utilizar para el usuario con miras a las actividades previstas dentro del proyecto piloto de BDPI. En el documento SCIT/WG/1/8 y en los párrafos 31 a 33 del documento SCIT/WG/1/12 se ofrecen más detalles al respecto.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Uno de los componentes del proyecto BDPI es la determinación y el establecimiento de normas para el intercambio de datos que han de utilizarse entre las bibliotecas digitales y que han de aplicarse por parte de las oficinas de propiedad intelectual en los Estados miembros de la OMPI, así como el sistema de Bibliotecas Digitales de Propiedad Intelectual puesto en marcha por la Oficina Internacional. Uno de los objetivos del proyecto BDPI consiste en proporcionar el nivel máximo de acceso integrado a las colecciones de datos de propiedad intelectual evitando en la medida de lo posible la repetición de datos y recursos.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. Las alternativas que figuran en el documento SCIT/WG/1/8 para proporcionar interfaces de búsqueda fáciles de utilizar para los usuarios y permitir búsquedas cruzadas entre las bases de datos deberán examinarse en el ámbito de las actividades del proyecto piloto de BDPI, prestando una atención particular al establecimiento de sistemas compatibles con la Norma Z 39.50. La Secretaría tomará las medidas necesarias para establecer o elaborar, documentar e introducir en el proceso de normas de la OMPI las normas de comunicaciones que permitan conseguir los objetivos de difusión integrada de la información previstos en el proyecto BDPI. Durante el segundo trimestre del 2001, la Secretaría va a organizar un taller compuesto por expertos de la industria y representantes de los Estados miembros, con el fin de examinar y determinar las normas actuales y propuestas que resulten adecuadas. La documentación que surja de dicho taller se distribuirá para su examen al Equipo Técnico Electrónico de BDPI del SCIT, antes de incorporarla de manera oficial al proceso de elaboración de normas de la OMPI.

2º trimestre
del 2001
2. La Secretaría ha de proporcionar un informe al SDWG sobre los resultados previstos dentro del apartado III/1.

2º trimestre
del 2001
3. La Secretaría propone modificar la descripción de la tarea de la manera siguiente: “Considerar la necesidad de que existan normas de comunicación relacionadas con la publicación en red y el intercambio de recursos de información”.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría se ofrece a servir de responsable de la tarea.

Tarea N° 11 Elaborar recursos de referencia, que sean de utilidad para las oficinas de PI, para que queden disponibles en la red.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La Tarea quedó incluida en el Programa de Trabajo del SCIT por decisión del Plenario del SCIT, en junio de 1998, y se asignó a la Secretaría (véase el Anexo IV, página 5 del documento SCIT/1/7).
- Con el arreglo al Programa de Trabajo del SCIT para el bienio 2000-01, la Tarea N° 11 quedó clasificada en calidad de cuestión que ha de ser tratada dentro del ámbito del proyecto BDPI.
- En julio de 2000, la quinta sesión del Plenario del SCIT aprobó el establecimiento de un equipo técnico que respaldara el desarrollo del proyecto BDPI, en particular el procedimiento de planificación de proyectos, aplicación, examen y establecimiento de colecciones de datos. La documentación sobre normas que surja de la Tarea N° 10 se distribuirá a los participantes de este grupo.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Los Estados miembros del SCIT deberían evaluar la importancia de la tarea.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

Según parece es necesario que el SDWG determine la pertinencia y el alcance de la Tarea N° 11, teniendo en cuenta la situación actual y la política futura en relación con el proyecto BDPI. Se enviarán cartas de invitación a los Estados miembros con el fin de que participen en el Equipo Técnico Electrónico de BDPI del SCIT en cuanto se reciba la aprobación final.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría se ofrece a servir de responsable de la tarea.

Tarea N° 13* Preparar normas técnicas para la presentación, tratamiento y almacenamiento electrónicos de solicitudes de patente.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue propuesta por la Secretaría y aprobada en febrero de 1999 por el Plenario del SCIT (véase el documento SCIT/2/8, párrafos 33 y 34).
- Se estableció un equipo técnico al que se dio instrucciones para que preparara, sobre la base de un proyecto elaborado por las Oficinas de la Cooperación Trilateral, un proyecto definitivo de norma para su aprobación por el Plenario del SCIT.
- Tras la decisión adoptada por la Asamblea del PCT en septiembre de 2000, se están llevando a cabo consultas para establecer un marco jurídico y unas normas técnicas para las solicitudes internacionales del PCT que formen parte de las instrucciones administrativas del PCT.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La tarea cuenta con una importancia prioritaria para el Plenario del SCIT y es de gran pertinencia para las labores de automatización de varias oficinas de propiedad intelectual.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

La Secretaría propone modificar la redacción de la Tarea N° 13 de la manera siguiente con el fin de reflejar con mayor claridad la función del SCIT en el proceso de transformación de la Norma prevista “E-PCT” en Norma de la OMPI: “Considerar la adopción de la Norma “E-PCT” como Norma de la OMPI para la presentación, tratamiento y almacenamiento electrónicos de solicitudes de patente”.

Las próximas medidas del SCIT dependen de la finalización de la Norma “E-PCT”.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría se ofrece a servir de responsable de la tarea.

V. OBSERVACIONES

El Plenario del SCIT solicitó al SDWG que estudiara el alcance y la redacción de esta tarea en relación con su vinculación con las Tareas N° 8 y 15.

Tarea N° 15 Estudiar la incidencia de la presentación electrónica sobre la producción de ejemplares certificados por las oficinas, con referencia en particular a las que se emplean a los efectos de la prioridad.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue iniciada por la Oficina de Patentes del Reino Unido en 1993. Teniendo en cuenta el interés de las oficinas de propiedad intelectual por la solución de los problemas jurídicos y técnicos relacionados con la presentación de solicitudes en formato electrónico, el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI decidió, en junio de 1993, crear la tarea y asignarla al Grupo de Trabajo sobre la Gestión de la Información en materia de Propiedad Intelectual (véanse los documentos PCIPI/EXEC/XII/9 y PCIPI/EXEC/XII/10, párrafos 17 y 18).
- En la reunión del PCIPI/MI/XII de diciembre de 1993, el Grupo de Trabajo debatió la cuestión basándose en una presentación efectuada por la delegación de los Estados Unidos. La presentación se centró en el proyecto de las Oficinas de la Cooperación Trilateral de establecer procedimientos para el intercambio de copias certificadas de solicitudes de prioridad (véase el archivo de proyecto PCIPI/P 985/93 y los párrafos 22 a 26 del documento PCIPI/MI/XII/3). No se volvió a examinar la cuestión en ninguna de las reuniones del PCIPI o del SCIT.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La Secretaría opina que la Tarea N° 15 depende de las normas que han de establecerse en el ámbito de la Tarea N° 13.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

La Secretaría propone dejar en suspenso la Tarea N° 15 y volver a examinarla una vez que se finalice la Tarea N° 13.

Tarea N° 17* Revisar las Normas ST.30, ST.31, ST.32, ST.33, ST.35 y ST.40 de la OMPI.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- En mayo y noviembre de 1997 el PCIPI/EXEC emprendió la revisión de las normas mencionadas, mientras que un equipo técnico lleva a cabo la labor (véanse los archivos de proyecto PCIPI/P 35/97, PCIPI/P 39/97 y SCIT/P 2/98). La revisión de las Normas STP.32, 33, 35 y 40 atendió a los cambios necesarios a los efectos del problema informático del año 2000 y ha sido finalizada. El equipo técnico todavía debe desarrollar su labor para reflejar otros cambios en la práctica de la propiedad intelectual y las tecnologías de la información.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

El Plenario del SCIT ha otorgado la máxima prioridad a la tarea.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS / IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

Véase el documento SCIT/SDWG/1/4 para mayor información al respecto.

Tarea N° 18* Supervisar la elaboración de normas por las Oficinas de la Cooperación Trilateral relativas a datos legibles por máquina y recibir, en cada reunión, un informe de las Delegaciones de la OEP, de la JPO y de la USPTO.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue creada en diciembre de 1992 por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI (véanse los párrafos 13 a 21 del documento PCIPI/EXEC/XI/13) como consecuencia de los debates relacionados con las iniciativas de normalización de las Oficinas de la Cooperación Trilateral habida cuenta de los datos legibles por máquina.
- Se ofrecieron habitualmente informes sobre la marcha de los trabajos en las reuniones del Grupo de Trabajo del PCIPI sobre la Gestión de la Información en materia de Propiedad Intelectual, de 1993 a 1997, y del Plenario del SCIT en febrero de 1999 (véase el archivo de proyecto PCIPI/P 983/93, párrafo 24 del documento SCIT/2/8 y <http://www.wipo.int/scit/en/other-p/scit-2/us-7.pdf>). Los informes se centraron en el establecimiento y utilización del programa lógico MIMOSA, las normas de intercambio de datos de las Oficinas de la Cooperación Trilateral, etc.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La Tarea serviría de fuente para la identificación puntual de cuestiones sobre el intercambio de datos que hayan de ser armonizadas entre las oficinas de propiedad intelectual.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

Teniendo en cuenta las deliberaciones mantenidas en la sexta sesión SCIT, en enero de 2001, la Secretaría propone modificar el enunciado de la descripción de la Tarea de la manera siguiente: “Establecer las esferas de normalización pertinentes para el intercambio de datos legibles por máquina sobre la base de proyectos previstos por órganos como las Oficinas de la Cooperación Trilateral, la ISO, la CEI y otros órganos conocidos dedicados al establecimiento de normas en materia de tecnologías de la información”. Gracias a la nueva descripción propuesta, la Tarea N° 21 ha quedado incluida en la Tarea N° 18.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría se ofrece a servir de responsable de la Tarea N° 21 y a informar al SDWG, una vez al año, sobre las novedades y los proyectos eventuales que han de emprenderse dentro del SCIT.

Tarea N° 19 Elaborar una Norma de la OMPI relativa a la puesta a disposición de documentos de patente en discos ópticos de modo mixto.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La normalización de los CD-ROM en modo mixto se incluyó inicialmente en el Programa de Trabajo del PCIPI en 1990 (véase el párrafo 57 del documento PCIPI/EXEC/VII/7).
- La tarea se asignó al Grupo de Trabajo sobre Almacenamiento Óptico, que continuó con las labores sobre dicha tarea y finalmente, debido a los avances del CD-ROM en modo mixto que se llevaron a cabo en las Oficinas de la Cooperación Trilateral, se dejó en suspenso (para más información, sírvase remitirse al proyecto PCPI/P 936/90 y al documento PCIPI/OS/V/2, párrafos 17 y 18).
- Hasta la fecha no se ha preparado ni presentado ningún proyecto de norma en el PCIPI o el SCIT. No obstante, se acepta la plataforma MIMOSA como la norma de hecho dentro de la comunidad de la propiedad intelectual.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Al redactarse a comienzos de la década de 1990, la Norma ST.40 de la OMPI “Recomendación relativa a la disponibilidad en CD-ROM de imágenes en facsímil de documentos de patente” reflejaba la práctica existente en las principales oficinas respecto de la difusión en CD-ROM de información en materia de patentes. Las imágenes en facsímil eran de uso corriente, mientras que la utilización del modo mixto, aunque ya propuesta, se hallaba en sus inicios. Desde entonces ha cambiado la situación y la producción de CD-ROM en modo mixto, especialmente mediante la plataforma MIMOSA, se ha convertido en una práctica corriente. Por consiguiente, debería quedar reflejada esta práctica en una nueva norma o mediante la actualización de la Norma ST.40 de la OMPI.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. Cualquier medida propuesta por el SDWG en relación con la tarea debería tener en debida consideración los requisitos establecidos en el párrafo 9 del nuevo marco estructural y Reglamento del SCIT (véase el Anexo III del documento SCIT/6/7).
2. Se propone que el SDWG asigne el examen de esta tarea y del tipo de medidas que han de adoptarse al equipo técnico responsable de la Tarea N° 17.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

El nombramiento del responsable de la tarea deberá corresponder al equipo técnico.

Tarea N° 20 Preparar una recomendación sobre la forma de capturar los elementos figurativos de las marcas en formato electrónico y sobre la forma de visualizarlos en pantalla.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La elaboración de una recomendación de la OMPI sobre la cuestión mencionada fue propuesta por el Grupo de Trabajo del PCIPI sobre la Gestión de la Información en materia de Propiedad Intelectual y aprobada por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI, en diciembre de 1991 (véanse los documentos PCIPI/MI/VIII/2 y VIII/3 y los párrafos 29 a 31 del documento PCIPI/EXEC/IX/9).
- Hasta la fecha no se ha tomado ninguna medida en el seno del PCIPI/SCIT.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La propuesta de elaborar una recomendación de la OMPI relativa a la forma de capturar los elementos figurativos de las marcas se realizó teniendo en cuenta el hecho de que, con la entrada en vigor del Protocolo de Madrid y la segura internacionalización del intercambio de datos sobre marcas, hacen falta normas que garanticen el intercambio de datos normalizados en gran manera con una calidad impecable (véase el párrafo 43 del documento PCIPI/SEM/TM/91/12).

La Secretaría utiliza una norma de hecho para la publicación de imágenes de calidad, incluida la presentación en pantalla, dentro de los sistemas de propiedad intelectual internos de la OMPI y en los proyectos de cooperación para la aplicación de soportes lógicos de la OMPI en varios países en desarrollo.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. Se invita al SDWG a que considere:

- a) si todavía existe la necesidad de contar con dicha recomendación en las oficinas de propiedad intelectual,
- b) qué elementos (esferas) han de quedar abarcados por la recomendación,
- c) la manera en que deberían organizarse las labores para elaborar la norma de la OMPI.

2. Cualquier medida propuesta por el SDWG en relación con la Tarea deberá tener en debida cuenta los requisitos establecidos en el párrafo 9 del nuevo marco estructural y Reglamento del SCIT (véase el Anexo III del documento SCIT/6/7).

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

Se invita al SDWG a asignar un responsable de la tarea en caso de que se continúe con la Tarea N° 20.

Tarea N° 21 Supervisar la labor de los órganos pertinentes que fijan normas sobre las tecnologías de la información e Internet, y participar en dichos órganos.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue creada por el Plenario del SCIT en junio de 1998 y se asignó a la Secretaría (véase el Anexo IV, página 5 del documento SCIT/1/7).
- La sexta sesión del Plenario del SCIT, en enero de 2001, acordó que esta tarea quedara incluida en la Tarea N° 18 (véase el Anexo IV, párrafo 3 del documento SCIT/6/7).
- Sírvase remitirse a la Tarea N° 18 para la continuación de las actividades previstas en esta tarea.

Tarea N° 22* Investigar, habida cuenta de la Norma ST.14 revisada, si alguna otra norma de la OMPI, como la ST.6, ST.10/B, ST.11, ST.12, ST.16, ST.19, ST.30, ST.32, ST.35 y ST.40, necesitan ser revisadas a fin de aclarar la manera en que se podría dar una identificación única a un documento de patente.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea surgió de la creación de los códigos de corrección suplementarios para los documentos de patente y de una propuesta de la USPTO (véase el documento SCIT/WG/1/12, párrafo 28).
- Los debates sobre la cuestión tuvieron lugar en el SCIT/WG/2, en diciembre de 1999, y se llevó a cabo la labor consiguiente mediante un equipo técnico durante el año 2000.
- Los resultados obtenidos por el equipo técnico se presentaron a las oficinas de propiedad intelectual en diciembre del año pasado para que los examinaran y formularan comentarios (véase la Circular SCIT 2524, con fecha de 22 de diciembre de 2000).
- Está previsto finalizar la labor sobre la Tarea N° 22 en el punto 8 del proyecto de orden del día del SCIT/SDWG/1, en mayo de 2001.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

En su sexta sesión, en enero de 2001, el Plenario del SCIT atribuyó la máxima prioridad a esta tarea.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

No serán necesarias otras medidas en caso de que los resultados del equipo técnico sean aprobados por el SCIT/SDWG/1.

Tarea N° 23 Supervisar la inclusión, en la base de datos EPIDOS/PRS, de información sobre la entrada en la fase nacional (regional) de las solicitudes internacionales del PCT publicadas.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea se basa en un proyecto del antiguo PCIPI para lograr que la información sobre la situación de las solicitudes internacionales del PCT pueda ser consultada por la comunidad de usuarios de la propiedad intelectual. En noviembre de 1995, el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI acordó recopilar los datos con el fin de complementar el servicio de registro de patentes EPIDOS con informaciones sobre la entrada y, cuando fuera disponible, la no entrada en la fase nacional (regional) de las solicitudes internacionales del PCT, y acordó que esta tarea fuera llevada a cabo por la OEP (EPIDOS) (véase el documento PCIPI/EXEC/XVII/7, párrafos 50 a 54).
- En los archivos de proyecto PCIPI/P 993/94, PCIPI/P 25 se ofrece información sobre los antecedentes de la tarea.
- La tarea se halla en situación de actividad continuada a partir de noviembre de 1996.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La tarea es de carácter informativo.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. El SDWG deberá continuar supervisando los avances que se produzcan en la posibilidad de efectuar consultas de los datos de las solicitudes del PCT.
2. La Secretaría está encargada de disponer la elaboración de informes para las reuniones del SDWG de manera habitual (una vez al año).

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría se ofrece a servir de responsable de la tarea.

Tarea N° 24 Compilar y publicar Informes Técnicos Anuales sobre las Actividades de los Miembros del SCIT relativas a información en materia de patentes, marcas y dibujos y modelos industriales (ATR/PI, ATR/TM, ATR/ID).**

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- Sobre la base de las decisiones adoptadas por el PCPI y el PCPI/EXEC en 1978, 1990 y 1996, la Secretaría recopila anualmente información de las oficinas de propiedad intelectual sobre sus actividades relativas a información en materia de patentes, marcas y dibujos y modelos industriales y se encarga de la publicación de los informes en el sitio Web de la OMPI (véanse los párrafos 45, 18 y 77 de los documentos PCPI/II/3, PCPI/EXEC/VII/7, PCPI/EXEC/XIX/7, respectivamente).
- Los informes correspondientes a las actividades realizadas en 1998 y 1999 están disponibles en el URL <http://www.wipo.int/eng/general/scit/atrs/index.hti>. Además, la Secretaría ha publicado recopilaciones impresas de los informes desde hace unos 20 años en el caso de las patentes, 10 años en el de las marcas y cinco años en el de los dibujos y modelos industriales.
- En el 2001, la Secretaría inició las labores de ensayo para recopilar información mediante un formulario de informe electrónico con el fin de reducir el volumen de trabajo de las oficinas de propiedad intelectual y de la OMPI a la hora de establecer y tramitar los informes técnicos anuales.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La información contenida en los informes técnicos anuales está disponible para todas las oficinas de propiedad intelectual y para el público. Dicha información se utiliza con distintos fines informativos, entre otros, la sensibilización del público, la formación y la enseñanza.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

No se propone ninguna medida. La tarea es de carácter continuado.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

Se ha encomendado a la Secretaría la gestión de la Tarea N° 24.

Tarea N° 25 Supervisar la elaboración de publicaciones de la OMPI en disco óptico y presentar informes sobre el tema al órgano apropiado.**

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea N° 25, que se considera como actividad continuada de la Secretaría, se ha mantenido en los programas de trabajo del PCIPI y del SCIT durante numerosos años (véase el Anexo VIII del documento PCIPI/EXEC/22/6).
- Se ha llevado a cabo la supervisión y la elaboración de informes sobre las publicaciones en CD-ROM de la OMPI relacionadas con la información y documentación en materia de propiedad intelectual mediante informes escritos presentados al Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI, el último de los cuales se efectuó en mayo de 1998, así como mediante informes verbales presentados ante el Plenario del SCIT (véase el párrafo 41 del documento SCIT/2/8).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Mediante esta actividad, se difunde la información sobre la elaboración o publicación de productos de la OMPI en CD-ROM que contienen información en materia de propiedad intelectual, como el Manual de la OMPI, el IPC:CLASS, las estadísticas de propiedad industrial y el CD-ROM IPLEX.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

La Secretaría invita al SDWG a que considere si la Tarea N° 25 debería incluirse en la Tarea N° 26 en calidad de actividad continuada que ha de ser gestionada por la Oficina Internacional.

- Tarea N° 26 Presentar informes sobre las actividades de la OMPI relativas:
- a) a la actualización del Manual de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial;
 - b) a la compilación de estadísticas de propiedad industrial;
 - c) al *Journal of Patent Associated Literature* (JOPAL);
 - d) a la Lista de Publicaciones Periódicas establecida con arreglo a la Regla 34.1.b)iii) del PCT.**

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Secretaría ha presentado habitualmente informes sobre las actividades al Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI y al Plenario del SCIT en relación con las tareas asignadas a la Oficina Internacional. El último de dichos informes se presentó al segundo Plenario del SCIT en febrero de 1999 (véase el párrafo 41 del documento SCIT/2/8).

II. PERTINENCIA/ALCANCE LA TAREA

Los informes sobre las actividades abarcaban la labor emprendida por la Secretaría en relación con todas las esferas o proyectos mencionados en este epígrafe. En el documento PCIPI/EXEC/22/3 figura un ejemplo de dichos informes.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

La Secretaría se ofrece a preparar un informe sobre las actividades que figuran en los apartados a) a d) para su presentación en la segunda sesión del SDWG, que está prevista que se celebre en abril del 2002. Convendría que el SDWG examinara las esferas abarcadas por la Tarea N° 26 (véase igualmente el apartado III de la Tarea N° 25).

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría debería seguir siendo el responsable de la tarea.

Tarea N° 28 Actualizar la encuesta acerca de la concesión y publicación de los SPC y ponerla a disposición a través del sitio Web de la OMPI.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La encuesta acerca de la concesión y publicación de los SPC para productos medicinales se publicó en el *Manual de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial* de la OMPI sobre la base de la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI, en mayo de 1994.
- En diciembre de 1999, el Plenario del SCIT acordó actualizar la encuesta incluyendo informaciones sobre la protección de los productos fitofarmacéuticos.
- Tras adoptarse dicha decisión, la Secretaría recopiló información de las oficinas de propiedad intelectual y elaboró una versión revisada de la encuesta. Está prevista su publicación en el sitio Web de la OMPI, en español, francés e inglés, durante el tercer trimestre del 2001.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

El Grupo de Documentación sobre Patentes inició la elaboración y actualización de la encuesta, apoyado por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI y el Plenario del SCIT.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

Plazo para la finalización de la labor:

- | | |
|--|------------------------------|
| 1. Finalización de la traducción al español, francés e inglés | – 30 de marzo de 2001 |
| 2. Armonización del contenido de la encuesta con las oficinas de propiedad intelectual interesadas | – Segundo trimestre del 2001 |
| 3. Publicación de la encuesta en el sitio Web de la OMPI | – Tercer trimestre del 2001 |
| 4. Inclusión de la encuesta en el número correspondiente al 2002 del Manual de la OMPI en CD-ROM | – Primer trimestre del 2002 |

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

No es necesario asignar un responsable de tarea.

Notas

- * Tareas de máxima prioridad
- ** Tareas que deberá emprender/asumir la Secretaría y sobre las que se presentarán informes al SDWG.

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

LISTA DE TAREAS DIMANANTES DEL INFORME DE LA CUARTA SESIÓN
PLENARIA DEL SCIT (documento SCIT/4/8)

(Extracto del documento SCIT/6/7, Anexo IV)

Tarea Nº	Descripción	Grupo de Trabajo al que se asigna la tarea en el marco de la nueva estructura del SCIT	Medidas que deberán tomar los Grupos de Trabajo
1*	Supervisar el establecimiento y funcionamiento de WIPONET, en particular, su instalación en las oficinas de PI sin acceso a Internet y la capacitación del personal de esas oficinas para utilizar las aplicaciones y los servicios disponibles en red, y de los acuerdos sobre tipo de prestaciones para la evaluación del funcionamiento de WIPONET.	ITPWG	Poner los acuerdos sobre tipo de prestaciones a disposición del ITPWG para su examen en su próxima reunión.
2	Estudiar el potencial del comercio electrónico, su infraestructura y el empleo de herramientas a tal fin por las oficinas de propiedad intelectual.	ITPWG	El ITPWG deberá reconsiderar el alcance de la tarea una vez aplicado el nuevo procedimiento de iniciación de tareas.
3*	Suprimida		
4*	Suprimida		
5*	Supervisar los proyectos piloto, emprendidos por la IB, para sopesar soluciones viables, rentables y de fácil manejo para los usuarios, a fin de perfeccionar y automatizar las funciones de administración de la propiedad intelectual, en particular, las soluciones que mejor se ajusten a las pequeñas oficinas de PI.	ITPWG **	
6*	Asistir a las pequeñas oficinas de PI en la adquisición de discos ópticos para mejorar el acceso a información en materia de patentes.	SDWG **	

Tarea N°	Descripción	Grupo de Trabajo al que se asigna la tarea en el marco de la nueva estructura del SCIT	Medidas que deberán tomar los Grupos de Trabajo
7	Supervisar el traspaso de datos a portadores electrónicos y el equipo correspondiente para actualizar la Declaración de Principios y las directrices técnicas en caso necesario.	SDWG	
8	Elaborar un formato internacional normalizado de solicitud.	SDWG	El SDWG deberá examinar el alcance y la redacción de esta tarea a la luz de la relación existente con las tareas 13, 18, 19 y 21.
9*	Supervisar el funcionamiento y las operaciones del Proyecto BDPI.	ITPWG	
10	Considerar la necesidad de disponer de etiquetas para el nombre de los campos comunes de las bases de datos contenidas en las Bibliotecas Digitales de Propiedad Intelectual.	SDWG	
11	Elaborar recursos de referencia, que sean de utilidad para las oficinas de PI, para que queden disponibles en la red.	SDWG	
12	Investigar la posibilidad de mejorar y ampliar el lenguaje natural de búsqueda y el sistema de clasificación del INPI (Francia) a fin de abarcar los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y la utilidad de esas tecnologías para la mejora de la búsqueda automática y los sistemas de clasificación.	ITPWG	El ITPWG deberá examinar el alcance y la redacción de esta tarea a la luz de la relación existente con la tarea 27.
13*	Preparar normas técnicas para la presentación, tratamiento y almacenamiento electrónicos de solicitudes de patente.	SDWG	El SDWG deberá examinar el alcance y la redacción de esta tarea a la luz de la relación existente con las tareas 8 y 15.

Tarea N°	Descripción	Grupo de Trabajo al que se asigna la tarea en el marco de la nueva estructura del SCIT	Medidas que deberán tomar los Grupos de Trabajo
14*	Supervisar el desarrollo de la presentación electrónica de solicitudes de patentes y marcas y proporcionar a los países en desarrollo asistencia técnica a estos fines.	ITPWG **	
15	Estudiar la incidencia de la presentación electrónica sobre la producción de ejemplares certificados por las oficinas, con referencia en particular a las que se emplean a los efectos de la prioridad.	SDWG	(Véase la tarea 13.)
16	Supervisar las actividades que deberán realizarse paulatinamente a fin de cumplir con los requisitos en materia de tecnologías de la información del Programa de Enseñanza a Distancia de la Academia de la OMPI	ITPWG **	
17*	Revisar las Normas ST.30, ST.31, ST.32, ST.33, ST.35 y ST.40 de la OMPI. [Se han completado las Normas ST.33 y ST.35]	SDWG	
18*	Supervisar la elaboración de normas por las Oficinas de la Cooperación Trilateral relativas a datos legibles por máquina y recibir, en cada reunión, un informe de las Delegaciones de la OEP, de la JPO y de la USPTO.	SDWG	(Véase la tarea 8.) La IB deberá preparar un nuevo texto que incluya elementos sobre armonización para que pueda fundirse la tarea 21 en la tarea 18.
19	Elaborar una Norma de la OMPI relativa a la puesta a disposición de documentos de patente en discos ópticos de modo mixto.	SDWG	(Véase la tarea 8.) El SDWG deberá considerar la relación existente entre esta tarea y la labor en curso sobre la Norma ST.40.
20	Preparar una recomendación sobre la forma de capturar los elementos figurativos de las marcas en formato electrónico y sobre la forma de visualizarlos en pantalla.	SDWG	

Tarea N°	Descripción	Grupo de Trabajo al que se asigna la tarea en el marco de la nueva estructura del SCIT	Medidas que deberán tomar los Grupos de Trabajo
21	Supervisar la labor de los órganos pertinentes que fijan normas sobre las tecnologías de la información e Internet, y participar en dichos órganos.	SDWG **	Se suprimirá una vez que se haya acordado un nuevo texto para la tarea 18.
22*	Investigar, habida cuenta de la Norma ST.14 revisada, si alguna otra norma de la OMPI, como la ST.6, ST.10/B, ST.11, ST.12, ST.16, ST.19, ST.30, ST.32, ST.35 y ST.40, necesitan ser revisadas a fin de aclarar la manera en que se podría dar una identificación única a un documento de patente.	SDWG	
23	Supervisar la inclusión, en la base de datos EPIDOS/PRS, de información sobre la entrada en la fase nacional (regional) de las solicitudes internacionales del PCT publicadas.	SDWG	
24	Compilar y publicar Informes Técnicos Anuales sobre las actividades de los miembros del SCIT relativas a información en materia de patentes, marcas y dibujos y modelos industriales (ATR/PI, ATR/TM, ATR/ID).	SDWG **	
25	Supervisar la elaboración de publicaciones de la OMPI en disco óptico y presentar informes sobre el tema al órgano apropiado.	SDWG **	
26	Presentar informes sobre las actividades de la OMPI relativas: a) a la actualización del Manual de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial; b) a la compilación de estadísticas de propiedad industrial; c) al <i>Journal of Patent Associated Literature</i> (JOPAL); d) a la Lista de Publicaciones Periódicas establecida con arreglo a la Regla 34.1.b)iii) del PCT.	SDWG **	

Tarea N°	Descripción	Grupo de Trabajo al que se asigna la tarea en el marco de la nueva estructura del SCIT	Medidas que deberán tomar los Grupos de Trabajo
27	Supervisar la evolución de las actividades realizadas a fin de dar aplicación al Sistema de Información Automatizada sobre Clasificaciones (CLAIMS), de conformidad con el Proyecto 12 del Plan Estratégico de Ejecución en materia de Tecnologías de la Información.	ITPWG **	(Véase la tarea 12.)
28	Actualizar la encuesta acerca de la concesión y publicación de los SPC y ponerla a disposición a través del sitio Web de la OMPI	SDWG **	

Notas: * Tareas de máxima prioridad.

** Tareas que deberá emprender/asumir la IB y sobre las que se presentarán informes al ITPWG o al SDWG.

IB: Oficina Internacional.

SDWG: Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación.

ITPWG: Grupo de Trabajo sobre Proyectos de Tecnologías de la Información.

[Fin del Anexo II y del documento]